INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – I.D. N° 385.379.- AMPARO JUDICIAL

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – I.D. N° 385.379.- AMPARO JUDICIAL.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 473,** de fecha 07 de octubre del 2020, POR LA SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – I.D. N° 385.379.- AMPARO JUDICIAL.

Por **Memorándums DOC-DPCE N° 614**; **N° 415 y N° 616/2020**, de fecha 09 de octubre del 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE REDES DE SALUD; DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA y la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la designación de un representante de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Dr. Ronald Daniel Segovia,** representante de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud.
- **Abg. Analy Román,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por la Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Memorándum D.P.U.R.M. N° 1457/2020 de fecha 28 de Agosto de 2020, el Dr. Augusto Portillo – Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos DGGIES y el Lic. José María Blanco – Jefe del Dpto. Uso Racional de Medicamentos DGGIES, solicitan a la Lic. Liliana Franco – Directora Administrativa de la DGGIES la Adquisición de TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG para **ARMINDA LOPEZ DE TOLEDO con CI N° 1.516.846** – AMPARO JUDICIAL URGENTE.

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3597/2020, de fecha 31 de Agosto de 2020, el Dr. Nery Rodríguez – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y la Lic. Liliana Franco – Directora Administrativa Interina de la DGGIES, solicitan la provisión del medicamento denominado TRASTUZUMAB EMTANSINA – TDM-1 (KADYCLA) 100 MG, para la Señora **ARMINDA LOPEZ TOLEDO**, conforme al Oficio N° 686 del 26 de agosto de 2020, emanado del Juzgado de garantías N° 09 de Asunción y suscrito por el Abog. Rolando Duarte, el cual comunica, entre otras cosas, que se ha dispuesto como Medida Cautelar lo siguiente: *"ordénese al Ministerio de Salud la provisión del medicamento TRASTUZUMAB EMTANSINA – TDM-1 (Kadycla) 100mg XII (doce) frascos por el lapso del tiempo requerido para la recuperación, así también otorgue el acceso a todos los estudios médicos necesarios y a los tratamientos y servicios requeridos que s se encuentren disponibles en el Sistema Nacional de Salud.".*

Por Memorándum D.P.U.R.M. N° 1468/2020 de fecha 31 de Agosto de 2020, el Dr. Augusto Portillo – Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos DGGIES y el Lic. José María Blanco – Jefe del Dpto. Uso Racional de Medicamentos DGGIES, solicitan a la Lic. Liliana Franco – Directora Administrativa de la DGGIES la Adquisición de TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG para **MARIA LOPEZ FRANCO con CI N° 2.926.298** – AMPARO JUDICIAL URGENTE.

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3628/2020, de fecha 31 de Agosto de 2020, el Dr. Nery Rodríguez – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y la Lic. Liliana Franco – Directora Administrativa Interina de la DGGIES, solicitan la provisión del medicamento TRASTUZUMAB EMTANSINA – TDM -1 (Kadycla) 100 MG XII, para la señora **MARÍA LOPEZ FRANCO**, conforme a la notificación de fecha 28 agosto de 2020, emanada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, a cargo del Juez Arnaldo Martínez, que comunica, entre otras cosas, lo siguiente: *"Ordenase en carácter de medida cautelar que el demandado otorgue al actor los siguientes medicamentos: veinticuatro (24) ampollas de TDM.1 Aso Trastuzumab Emtansina (Kadycla) 100 mg requeridos para su tratamiento."*

Por Memorándum el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones – D.O.C. el Expediente, Dictamen DOC N° 80/2020 y Análisis de Precios Referenciales del proceso de "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – AMPAROS JUDICIALES, con I.D. N° 385.379.

Dictamen D.O.C. N° 896/2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, por el cual, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido de efectuado, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/20 - "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – I.D. N° 385.379.- AMPARO JUDICIAL.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por Notas de fecha 02 de octubre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) CASA BOLLER S.A. – (2) CAPPEM – (3) CRIPFA – (4) CIFARMA,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Por Memorándum DGAF N° 1143/2020 de fecha 05 de octubre del 2020, la Dra. Marta Peña Kieninger - Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica el Proyecto de la Resolución S.G. del mencionado proceso.

Dictamen A.J. N° 1431/2020, de fecha 06 de octubre, por la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a la firma de la Resolución S.G. N° 473.

Resolución S.G. N° 473, de fecha 07 de octubre de 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – I.D. N° 385.379.-

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 4200/2020**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 385.379** Cuyo monto asciende a la suma de **G. 580.320.000- (Guaraníes Quinientos ochenta millones trescientos veinte mil)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobre**, de fecha **07 de octubre de 2020, 09:00 horas**, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	**Gs. 580.320.000.-**

Aseguradora: SEGUROS SEGESA S.A.
Monto: Gs. 17.500.000.-
Póliza Nº: 1508002714
Vigencia: Desde el 07/10/2020 al 07/04/2021.
Foliado: del 001 al 092.
Correo: licitaciones@exxel.com.py

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica,* **4.** *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*
Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C" Y "E" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación; que establece "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A, B y C de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a", "b" y "c" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	621850	NO REGISTRAN DATOS
2	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	621855	
3	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	621866	NO REGISTRA DATOS
4	ALEJANDRO MUSSI	1.537.855	621870	NO REGISTRA DATOS
5	FABRICIO SERRATI	2.038.003	621886	NO REGISTRA DATOS
6	ANDREA CAMPOS CERVERA RUGER	2.366.436	621901	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En referencia al inciso C) y E) se ha solicitado a la DOC por Nota D.O.C. – D.P.C.E. N° 159/20 y Nota D.O.C. – D.P.C.E. N° 160/20 informes contractuales de la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** donde se ha dado cumplimiento a través de Memorándum A.J. N° 2384/20 de fecha 14 de Octubre de 2020 y Memorándum Coordinación D.A. N° 104/2020 recepcionado en fecha 16 de Octubre de 2020. Al respecto, se verifica que la empresa mencionada no registra incumplimiento contractual a la fecha.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a, b, c y e de la Ley 2051/03.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES									EMPRESA 1: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACION / FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100MG / INYECTABLE IV	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	36	16.120.000	580.320.000	KADCYLA 100 MG	EE.UU/ URUGUAY/ SUIZA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	36	16.120.000	580.320.000	0%
MONTO TOTAL REFERENCIAL								580.320.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 1						580.320.000	

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

777187

7. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:**

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios ofertados, del PBC; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al análisis de las ofertas donde se visualiza que los precios no superan el rango establecido en el PBC, por lo tanto, no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.

8. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 160/2020 de fecha 13 de octubre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **EXXEL TECHNOLOGIES S.A**, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. c)** los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 2384/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con la empresa arriba mencionada, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 159/2020 de fecha 13 de octubre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **EXXEL TECHNOLOGIES S.A**, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. e)** los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorándum Coordinación D.A. N° 104/2020 recepcionado en fecha 16 de octubre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa oferente EXXEL TECHNOLOGIES S.A, no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

A la Empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A**, mediante NOTA de fecha 13/10/2020, se ha solicitado la presentación de la Muestra del ITEM ofertado.
La empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A** remite la Muestra solicitada, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto su oferta continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

9. **REQUISITOS Y CRITERIOS - MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:**

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, 5. Margen de Preferencia local y 11. Criterio de desempate de Ofertas, del PBC;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

ARG. SONIA TORANTIA ARDISSONE
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios mencionados precedentemente no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 7. Capacidad Financiera, 8. Experiencia Requerida, 10. Otros criterios que la convocante requiera, del PBC***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PBC,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación del Comité Evaluador conforme al ámbito de su competencia*** *y* se exponen en el siguiente cuadro:

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**
1) Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple Folio 001-002
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple Folio 003-010
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple SIPE Activo- Folio 11
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No Aplica
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple A.I. N°480/481 Folio 12-13-14
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple SIPE Activo- Folio 11
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple SIPE Activo- Folio 11
8) Documentos legales	
b. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No Aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple SIPE Activo- Folio 11
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE Activo- Folio 11
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE Activo- Folio 11
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple Folio 15 al 18
d. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple SIPE Activo- Folio 11
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para los contribuyentes de IRACIS.	Cumple – Folio 19 al 39
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	No Aplica
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	No Aplica
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica
8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple SIPE Activo- Folio 11
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple SIPE Activo – Folio 11
c) Copias de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple – Folio 40 al 51
9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	
a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple – Folio 53
b) En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de	NO APLICA

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

000184

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	
c) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos,	Cumple – Folio 52
d) Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple – Folio 54
e) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	Cumple – Folio 55 al 59
f) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	Cumple – Folio 55-56
g) Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	Cumple – Folio 61
h) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	Cumple – Folio 60
i) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	NO APLICA
j) Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	Cumple – Folio 62 al 88
k) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	Cumple Folio 90
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
a) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple Folio 90
b) Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	Cumple Folio 90
c) Balance de los tres últimos años 2017, 2018 y 2019.	Cumple – Folio 19 al 39
d) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	Cumple Folio 90
e) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	Cumple Folio 89
f) Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	Cumple Folio 91
g) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	No aplica
h) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple- Folio 92

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Ronald Sago
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

000183

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A,** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por el Econ. Edgar Núñez, del cual se desprende cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.316.758360 / 6.311.250.157	1,16	1.664.287.834 / 2.330.548	714,12	31.312.742.129 / 10.210.851.611	3,07	239,45	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	6.311.250.157 / 18.988.407.017	0,33	595.762.974 / 13.905.457.834	0,04	10.210.851.611 / 31.312.742.129	0,33	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	27.289.579 / 12.041.798.036	0,00	9.711.428 / 12.511.046.274	0,00	1.105.788 / 20.000.000.000	0,00	0,00	CUMPLE

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 8. Experiencia Requerida***, establecido en el PBC:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	580.320.000-	145.080.000.-	29.604.203.100.-	CUMPLE

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 9. Capacidad Técnica***, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las documentaciones presentadas. La correspondiente Verificación fue realizada por el Dr. Ronald Daniel Segovia, representante de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud, calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE** conforme al siguiente cuadro:

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple – Folio 53
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	No Aplica
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos,	Cumple – Folio 52
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple – Folio 54

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	Cumple – Folio 55 al 59
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	Cumple – Folio 55-56
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	Cumple – Folio 61
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	Cumple – Folio 60
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	No Aplica
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	Cumple – Folio 62 al 88
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	Cumple Folio 90

Para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así como la capacidad de los oferentes de dar cabal y el fiel cumplimiento a los compromisos contractuales, el oferente deberá presentar toda y cada una de las documentaciones solicitadas, la no presentación de las documentaciones de carácter sustancial será motivo de descalificación. Los demás documentos pueden ser solicitados por el comité de evaluación y la no presentación en tiempo y forma de lo requerido será motivo de descalificación.

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

REQUISITOS	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple- Folio 90
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	Cumple- Folio 90
Balance de los tres últimos años 2017, 2018 y 2019.	Cumple – Folio 19 al 39
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite	Cumple Folio 90
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	Cumple – Folio 89
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	Cumple Folio 91

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.
000181

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	No aplica
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple- Folio 91

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del Ítem N° 1** a la firma: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG". - ID N° 385.379.
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 95/2020.
Empresa: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A**
RUC: 80024779

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENC.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOT. (IVA I.)
1	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 MG – INYECTABLE IV	KADCYLA 100 MG	EEUU/URUGUAY/SUIZA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	36	**16.120.000**	**580.320.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL.-									**580.320.000**

15. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE	ÍTEM SUGERIDO	Precio total (IVA incluido)
1. EXXEL TECHNOLOGIES S.A	01	**Gs. 580.320.000.-**
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		**Gs. 580.320.000.-**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 95/2020: Gs. 580.320.000.- (GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 20 de octubre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG".- ID N° 385.379.- AMPARO JUDICIAL.

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES									EMPRESA 1: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACION / FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100MG / INYECTABLE IV	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	36	16.120.000	580.320.000	KADCYLA 100 MG	EE.UU/ URUGUAY/ SUIZA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	36	16.120.000	580.320.000	0%
MONTO TOTAL REFERENCIAL								580.320.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 1						580.320.000	

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar S.

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

000178

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: ADQUISICION DE MEDICAMENTO BEVACIZUMAB 400 MG.

MODALIDAD: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 95/2020

EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

R.U.C. : 80024779-5

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACION / FORMA FARMACEUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100MG / INYECTABLE IV	KADCYLA 100 MG	EE.UU/ URUGUAY/ SUIZA	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	36	16.120.000	580.320.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL.-										**580.320.000**

Abg. Analy Román, Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Ronald Segovia
Asesor Técnico - Vice Ministerio
A.I.S. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

001179